

PROCESO: ORDINARIO
RADICACIÓN. 2021-00211-01.
DEMANDANTE. ÁLVARO FERNANDO MARTÍNEZ PABÓN.
DEMANDADO. PORVENIR S.A. y COLPENSIONES

INFORME SECRETARIAL: Popayán, 6 de diciembre del año 2023.

En la fecha paso a Despacho de la señora Juez el presente asunto, Informándole que la apoderada de la parte demandante solicitó la entrega del depósito judicial consignado dentro del presente asunto por concepto de costas. Sírvase proveer.

La secretaria,

Yolanda

ELSA YOLANDA MANZANO URBANO.



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE POPAYÁN – CAUCA
j01lapayan@cendoj.ramajudicial.gov.co

Auto Interlocutorio Número 1058

Popayán, seis (06) de diciembre del año dos mil veintitrés (2023)

Estudiado el expediente y revisada la página web de transacciones del Banco Agrario de Colombia, se encuentra que, a órdenes de este asunto, PORVENIR S.A. consignó el depósito judicial **No. 469180000675008** por valor de **UN MILLÓN OCHOCIENTOS SESENTA MIL PESOS (\$1.860.000)**, valor que corresponde en su totalidad a la liquidación de costas efectuada en este asunto a cargo de la AFP en mención.

Por lo antes mencionado y considerando que con la orden de entrega de los depósitos judiciales arriba mencionados, no se está reviviendo el proceso, por cuanto el pago que se pretende corresponde a la condena en costas y, teniendo en cuenta que las sentencias proferidas en este asunto se encuentran en firme y ejecutoriadas, lo mismo que la liquidación de costas,

PROCESO: ORDINARIO
RADICACIÓN. 2021-00211-01.
DEMANDANTE. ÁLVARO FERNANDO MARTÍNEZ PABÓN.
DEMANDADO. PORVENIR S.A. y COLPENSIONES

se observa que dicha petición es procedente, por tal razón, se dispondrá la entrega de los depósitos judiciales a la apoderada judicial de la parte demandante, quien cuenta con la facultad expresa para recibir, conforme se aprecia en el memorial poder que obra en el expediente.

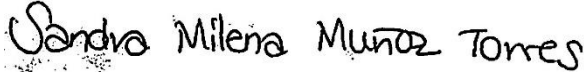
Por lo expuesto el **JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE POPAYÁN.**

DISPONE:

ÚNICO: ORDENAR la entrega a la apoderada de la parte demandante, abogada SANDRA MAYNE FAJARDO HOYOS, del depósito judicial **No. 469180000675008** por valor de **UN MILLÓN OCHOCIENTOS SESENTA MIL PESOS (\$1.860.000).**

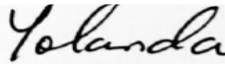
CÓPIESE, REGÍSTRESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

La Juez,


SANDRA MILENA MUÑOZ TORRES.

**JUZGADO PRIMERO LABORAL
POPAYÁN - CAUCA**

En Estado **No. 181** se notifica el
auto anterior.
07 de diciembre de 2023


ELSA YOLANDA MANZANO
URBANO
Secretaria